

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00445

NOTIFICADO POR ESTADO No.091 DEL 1 DE JUNIO DE 2021.

Presentado el anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes que fueron legalmente inventariados, por la apoderada de la única heredera reconocida, con el lleno de los requisitos formales (Art. 509 del C.G.P.), es del caso impartirle aprobación, toda vez que se está en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados en el proceso de SUCESIÓN del causante señor CARLOS ALBERTO PRADA SILVA.

SEGUNDO: PROTOCOLIZAR el expediente en la Notaría que elija la interesada. Para el efecto, envíense las copias auténticas, conforme al último inciso, num. 7° del art. 509 del C.G.P., vía electrónica.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

CUARTO: INSCRIBIR la sentencia, lo mismo que el trabajo de partición y adjudicación, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo respectivo.

QUINTO: EXPEDIR, a costa de la interesada, las copias que requieran del trabajo de partición y adjudicación, y del presente proveído, para los fines a que haya lugar.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

665c4e351237b1139673a45be38c199ab4a987742179084a415b307536b6adee

Documento generado en 31/05/2021 01:57:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>